Num. 21640

Notificación de apertura de trámite de audiencia de procedimiento de reintegro de subvenciones concedida para la contractación indefinida y fija discontínua.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y visto que se desconoce el domicilio actual de los interesados o porque no se les ha podido localizar, mediante esta notificación se pone en conocimiento de éstos la apertura del trámite de audiéncia, relativa al seguimiento de las subvenciones concedidas para la contractación indefinida y fija discontínua, para que en un plazo de diez dias formule las alegaciones que considere oportunas, ante la Dirección General de Trabajo y de Salud Laboral, situada en Plaza Son Castelló, 1, 07009, de Palma, y con núm. de teléfono 971-17 63 00.

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Import
CI 088/2008	HIJOS DE J. MASSANET	E57380446	3.000,00€

Palma, 6 d'octubre de 2011

La directora general de Treball i Salut Laboral
Juana Mª Camps Bosch

— o —

Num. 21641

Notificación de apertura de trámite de audiencia de procedimiento de reintegro de subvenciones concedida para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y visto que se desconoce el domicilio actual de los interesados o porque no se les ha podido localizar, mediante esta notificación se pone en conocimiento de éstos la apertura del trámite de audiéncia, relativa al seguimiento de las subvenciones concedidas para la incorporació de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, para que en un plazo de diez dias formule las alegaciones que considere oportunas, ante la Dirección General de Trabajo y de Salud Laboral, situada en Plaza Son Castelló, 1, 07009, de Palma, y con núm. de teléfono 971-17 63 00.

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Import
SCD 008/2007	Bravo i Soler Aluminis S.L.L.	B57472094	311,42€

Palma, 6 de Octubre de 2011

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral
Juana Mª Camps Bosch

— o —

Num. 21705

Notificación de resolución por la que se deniega la solicitud de subvención de la entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO), para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado 'Construcción de un sistema de agua potable y saneamiento básico de las viviendas de la población de la comunidad de Río Dulce', en Honduras, presentado a la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el año 2011.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución por la que se deniega la solicitud de subvención presentada por la entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO), para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado 'Construcción de un sistema de agua potable y saneamiento básico de las viviendas de la población de la comunidad de Río Dulce', en Honduras, presentado a la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el año 2011, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, y se hace constar que en fecha 15 de junio de 2011, la presidenta de la Agencia de Cooperación Internacional de las Illes Balears dictó la siguiente resolución:

1. Denegar la solicitud de subvención presentada por la entidad SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (SIDESARROLLO), con CIF G83757351, para llevar a cabo la ejecución del proyecto 'Construcción de un sistema de agua potable y saneamiento básico de las viviendas de la población de la comunidad de Río Dulce', en Honduras, dado que no obtiene la puntuación mínima exigida por la convocatoria.

2. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agencia de Cooperación Internacional de las Illes Balears en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Palma, a 13 de octubre de 2011

El gerente
Juan Manuel Gómez Gordiola

— o —

Num. 21717

Notificación de resolución por la que se deniega la solicitud de subvención de la entidad FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado 'Garantizar el derecho a la educación a población indígena en Morocomarca', en Bolivia, presentado a la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el año 2011.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de la resolución por la que se deniega la solicitud de subvención presentada por la entidad FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado 'Garantizar el derecho a la educación a población indígena en Morocomarca', en Bolivia, presentado a la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el año 2011, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, y se hace constar que en fecha 15 de junio de 2011, la presidenta de la Agencia de Cooperación Internacional de las Illes Balears dictó la siguiente resolución:

1. Denegar la solicitud de subvención presentada por la entidad FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE, con CIF G84657295, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado 'Garantizar el derecho a la educación a población indígena en Morocomarca', en Bolivia, dado que no obtiene la puntuación mínima exigida por la convocatoria.

2. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agencia de Cooperación Internacional de las Illes Balears en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Palma, a 13 de octubre de 2011
El gerente
Juan Manuel Gómez Gordiola

— o —

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 21663

Comunicación de información complementaria al pliego de prescripciones técnicas de la licitación del Servicio de limpieza de centros de trabajo y oficinas de la entidad Espais de Natura Balear.

En relación al expediente de contratación núm. 11/2011, se realizan las siguientes aclaraciones al pliego de prescripciones técnicas en lo relativo al personal que ha de subrogar la empresa entrante. A este personal le son abonadas las siguientes cantidades en concepto de plus por transporte:

Centro	Jornada	Contrato	Antigüedad	Plus
Santanyí / Mondragó	12 h/s	502	20/03/2011	-
Valldemossa	4 h /s	289	15/01/2007	-
Ca S'Amitger	4 h/s	200	05/07/2001	40,98 €/ mes
S'Albufera des Grau	8 h/s	200	23/04/2007	35,60 €/ mes
CV Colònia de Sant Jordi	11 h/s	501	02/10/2010	1,35 €/ mes
CV Colònia de Sant Jordi	29 h/s	200	02/12/2009	1,33 €/ mes

Lo que se hace constar a los efectos oportunos,

Palma, 20 de octubre de 2011

Director d'Espais de Natura Balear
José María Vicente Martorell

— o —

Num. 21760

Anunci d'informació pública sobre el projecte i l'estudi d'impacte ambiental de CENTRE DE TRANSFORMACIÓ 'CAPAPUIG' I LÍNIA 16 KV A CALA TUENT , en el terme municipal d'Escorca.

Se sotmet a informació pública el projecte CENTRE DE TRANSFORMACIÓ 'CAPAPUIG' I LÍNIA 16 KV A CALA TUENT, en el terme municipal d'Escorca, i l'estudi d'impacte ambiental promogut per Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

El públic interessat pot presentar al·legacions en el termini de trenta dies hàbils, comptadors a partir de l'endemà d'haver-se publicat aquest anunci.

La documentació és a disposició del públic interessat a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori (C/Gremi Corredors, 10 – Polígon Son Rossinyol- 07009 Palma).

Palma, 14 d'octubre de 2011

El president de la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears
José Carlos Caballero Rubiato

— o —

Num. 21734

Anuncio de notificación de la resolución del Director General de Transportes en la que se declara el desestimiento de una sol.licitud de rehabilitación de autorización de servicio privado complementario de mercancías (exp. núm. 0703/3845/2009).

Conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se publica anuncio de la Resolución en la que se declara el desestimiento de la solicitud de la empresa YESIFOSCA, S.L. número de CIF B57012346, con domicilio en Avda. Las Palmeras , 14 -4º A . 07181 Magalluf – Calvià, de rehabilitación de la autorización de transporte de servicio privado complementario de mercancías para adscribir al vehículo matricula IB-0279-DK, (exp. núm. 0703/3845/2009) previos cuatro intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, y no haberse conseguido.

1º.- En relación a la solicitud de rehabilitación de autorización de servicio privado complementario de mercancías de fecha 07/10/2009, le fue notificado requerimiento para que en el termino de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del mismo, presentase la documentación requerida para completar el expediente, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin haber respondido al requerimiento , esta Dirección General , en uso de sus atribuciones declararía desistido al solicitante en su solicitud y se procedería al archivo del expediente conforme lo dispuesto en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede (n) interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución en el término de tres meses, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 28 de septiembre de 2011.

El Director General de Transportes.
Juan Salvador Iriarte.

— o —

Num. 21735

Notificación de Propuestas de Resolución de expedientes administrativos sancionadores por presunta infracción a la normativa en materia de Transportes.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores y la apertura del plazo de alegaciones, por presunta infracción a las disposiciones reguladoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un plazo de 15 (quince) días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones y presentar los documentos u otros elementos de juicio que estimen pertinentes.

2º.- Asimismo, se les informa que, en el mismo plazo, se les pondrá de manifiesto el expediente a fin de que puedan consultarlo con la asistencia, en su caso, de los asesores que precisen.

(Ver Propuesta de Resolución en versión catalana)

Palma, 19 de octubre de 2011

El Instructor de los expedientes.
Joan Rosselló Ramis.

— o —